

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2778/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Iñaki José PEREA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 653, aprobando correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2778/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2778/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 de las asignaturas Teoría del Buque II y Construcción Naval Mercante, eximiéndolo de la correlatividad existente con Dibujo y Nomenclatura Naval, y al período lectivo 1998 Cálculo

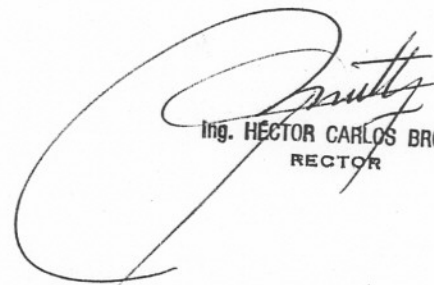


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Estructura de Buques y Alistamiento de Buques I, exceptuándolo de la correlatividad existente con Teoría del Buque I, al alumno Iñaki José PEREA, Legajo N° 07-94097-0, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento